

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I. INCISO h); 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE LA Y LOS INTERVENTORES DESIGNADOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DAN A CONOCER LA LISTA DE ACREEDORES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 Y QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

ASOCIACIONES CIVILES

Lograr Respeto Nacional, A.C.	Democracia al Máximo, la Opción Ciudadana, A.C.
Dr. Fox, A.C.	Por el Derecho a la Ciudad, A.C.
Fuerza Ciudadana Xochimilco, A.C.	Reconstruyendo Xochimilco, A.C.
Visión Cedros, A.C.	Proyecto Participativo Cedros, A.C.
Dreams & Things, A.C.	Cambiamos el Distrito XVII de Benito Juárez, A.C.
César Daniel González, A.C.	Ciudadanos Unidos para un Xochimilco Diferente, A.C.
Vamos a Reemplazarles CDMX, A.C.	Nayelli Liliana Juan Hipólito, A.C.
Organización de Trabajadores, Mujeres y Jóvenes de Izquierda del Distrito Electoral XXXII, A.C.	

ASIMISMO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CONSIDEREN QUE LES ASISTE UN DERECHO Y NO HUBIESEN SIDO INCLUIDAS EN DICHA LISTA, ACUDAN ANTE LA O EL INTERVENTOR QUE LES CORRESPONDA, PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

- I. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- II. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del IECM emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-029/2017 por el que se aprobó el Reglamento para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas por las y los Aspirantes a las Candidaturas Independientes en la Ciudad de México (Reglamento), mismo que le fue notificado a las Asociaciones Civiles.
- III. Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (Unidad de Fiscalización) notificó a las Asociaciones Civiles el inicio del periodo de prevención previsto en el artículo 17 del referido ordenamiento legal, de acuerdo a los siguientes oficios:

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	CARGO A:	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Lograr Respeto Nacional, A.C.	Lorena Osornio Elizondo	Jefa de Gobierno	IECM/UTEF/413/2018	4 de julio de 2018
Democracia al Máximo, la Opción Ciudadana, A.C.	José Máximo Pérez Romero	Alcalde por La Magdalena Contreras	IECM/UTEF/415/2018	5 de julio de 2018
Dr. Fox, A.C.	Manuel Hernández González	Alcalde por La Magdalena Contreras	IECM/UTEF/416/2018	4 de julio de 2018
Por el Derecho a la Ciudad, A.C.	Gustavo García Arias	Alcalde por Miguel Hidalgo	IECM/UTEF/414/2018	4 de julio de 2018
Fuerza Ciudadana Xochimilco, A.C.	Juan Carlos Manríquez Novelo	Alcalde por Xochimilco	IECM/UTEF/418/2018	4 de julio de 2018
Reconstruyendo Xochimilco, A.C.	Gabriel del Monte Rosales	Alcalde por Xochimilco	IECM/UTEF/417/2018	4 de julio de 2018
Visión Cedros, A.C.	María Virginia Hernández Martínez	Diputada al Congreso de la Ciudad de México Distrito 9	IECM/UTEF/420/2018	5 de julio de 2018
Proyecto Participativo Cedros, A.C.	Elizabeth Díaz Chávez	Diputada al Congreso de la Ciudad de México Distrito 12	IECM/UTEF/421/2018	4 de julio de 2018
Dreams & Things, A.C.	Pablo Raúl Moreno Carrión	Diputado al Congreso de la Ciudad de México Distrito 15	IECM/UTEF/422/2018	4 de julio de 2018
Cambiemos el Distrito XVII de Benito Juárez, A.C.	José Alfredo Díaz Herrera	Diputado al Congreso de la Ciudad de México Distrito 17	IECM/UTEF/423/2018	4 de julio de 2018
César Daniel González, A.C.	César Daniel González Madruga	Diputado al Congreso de la Ciudad de México Distrito 16	IECM/UTEF/424/2018	4 de julio de 2018
Ciudadanos Unidos para un Xochimilco Diferente, A.C.	Víctor Manuel Flores Gutiérrez	Diputado al Congreso de la Ciudad de México Distrito 25	IECM/UTEF/425/2018	5 de julio de 2018
Vamos a Reemplazarles CDMX, A.C.	Roberto Alejandro Castillo Cruz	Diputado al Congreso de la Ciudad de México Distrito 26	IECM/UTEF/426/2018	5 de julio de 2018
Nayelli Liliana Juan Hipólito, A.C.	Nayelli Liliana Juan Hipólito	Diputada al Congreso de la Ciudad de México Distrito 31	IECM/UTEF/427/2018	4 de julio de 2018
Organización de Trabajadores, Mujeres y Jóvenes de Izquierda del Distrito Electoral XXXII, A.C.	Juana Mirna Sulem Estrada Saldaña	Diputada al Congreso de la Ciudad de México Distrito 32	IECM/UTEF/428/2018	5 de julio de 2018

- IV. El 12 de julio de 2018, con fundamento en el artículo 19, fracción II del Reglamento, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) designó entre los funcionarios propuestos por la Unidad de Fiscalización a las cuatro personas Interventoras que tienen a su cargo la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas sin partido registradas para el proceso electoral ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, los cuales fueron notificados mediante oficio, como sigue:

INTERVENTOR(A)	ASOCIACIÓN CIVIL	OFICIO	ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Alejandro Malagón Ballesteros	Lograr Respeto Nacional, A.C.	IECM/UTEF/472/2018	CF/23/18	12 de julio de 2018
Angélica María Rosas Galindo	Democracia al Máximo, la Opción Ciudadana, A.C.	IECM/UTEF/469/2018	CF/23/18	12 de julio de 2018
	Dr. Fox, A.C.			
	Por el Derecho a la Ciudad, A.C.			
	Fuerza Ciudadana Xochimilco, A.C.			
José Adrián Cortés Ortega	Reconstruyendo Xochimilco, A.C.	IECM/UTEF/471/2018	CF/23/18	12 de julio de 2018
	Visión Cedros, A.C.			
	Proyecto Participativo Cedros, A.C.			
	Dreams & Things, A.C.			
Luis Gerardo López Hernández	Cambiamos el Distrito XVII de Benito Juárez, A.C.	IEDF/UTEF/470/2018	CF/23/18	12 de julio de 2018
	César Daniel González, A.C.			
	Ciudadanos Unidos para un Xochimilco Diferente, A.C.			
	Vamos a Reemplazarles CDMX, A.C.			
	Nayelli Liliana Juan Hipólito, A.C.			
	Organización de Trabajadores, Mujeres y Jóvenes de Izquierda del Distrito Electoral XXXII, A.C.			

- V. El 7 de febrero de 2019, mediante los oficios INTV/AMB/01/2019, INTV/ARG/01/2019, INTV/ACO/01/2019 e INTV/LLH/01/2019 los Interventores designados para la liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, inciso h) y 40, fracción I del Reglamento, enviaron a la Unidad de Fiscalización la Lista de Acreedores realizada con base en los registros contables y la documentación comprobatoria, para su aprobación.
- VI. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, fracción II del Reglamento, con fecha 12 de febrero de 2019 la Unidad de Fiscalización aprobó la Lista de Acreedores propuesta por los Interventores; asimismo, mediante oficio IECM/UTEF/079/2019 de fecha 18 de febrero del año que transcurre, solicitó al Secretario Ejecutivo su difusión en el portal de Internet y en los estrados del IECM y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como del presente Aviso.

INFORMACIÓN:

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento, y en ejercicio de las facultades concedidas, se hace del conocimiento de los interesados la Lista de Acreedores con cargo al patrimonio de las Asociaciones Civiles, misma que fue elaborada por los interventores con base en la contabilidad de las mismas y aprobada por la Unidad de Fiscalización.

II. La presente Lista de Acreedores se emite en cumplimiento de las obligaciones de los Interventores, su publicación no implica el pago de los créditos que consigna, ya que los mismos se realizarán hasta el límite de los recursos disponibles del patrimonio en liquidación de las Asociaciones Civiles observándose en todo momento lo establecido en el artículo 39 del Reglamento.

LISTA DE ACREEDORES ELABORADA POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS CON BASE EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES APROBADA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTERVENTOR ALEJANDRO MALAGÓN BALLESTEROS

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	CARGO A	ACREEDOR
Lograr Respeto Nacional, A.C.	Lorena Osornio Elizondo	Jefa de Gobierno	No se determinaron acreedores por liquidar.

INTERVENTORA ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	CARGO A ALCALDE	ACREEDOR
Democracia al Máximo, la Opción Ciudadana, A.C.	José Máximo Pérez Romero	La Magdalena Contreras	No se determinaron acreedores por liquidar.
Dr. Fox, A.C.	Manuel Hernández González	La Magdalena Contreras	No se determinaron acreedores por liquidar.
Por el Derecho a la Ciudad, A.C.	Gustavo García Arias	Miguel Hidalgo	No se determinaron acreedores por liquidar.
Fuerza Ciudadana Xochimilco, A.C.	Juan Carlos Manríquez Novelo	Xochimilco	No se determinaron acreedores por liquidar.
Reconstruyendo Xochimilco, A.C.	Gabriel del Monte Rosales	Xochimilco	No se determinaron acreedores por liquidar.

INTERVENTOR JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	CARGO A DIPUTADO	ACREEDOR
Visión Cedros, A.C.	María Virginia Hernández Martínez	Distrito 9	No se determinaron acreedores por liquidar.
Proyecto Participativo Cedros, A.C.	Elizabeth Díaz Chávez	Distrito 12	No se determinaron acreedores por liquidar.
Dreams & Things, A.C.	Pablo Raúl Moreno Carrión	Distrito 15	No se determinaron acreedores por liquidar.
Cambiemos el Distrito XVII de Benito Juárez, A.C.	José Alfredo Díaz Herrera	Distrito 17	No se determinaron acreedores por liquidar.

INTERVENTOR LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	CARGO A DIPUTADO	ACREEDOR
César Daniel González, A.C.	César Daniel González Madruga	Distrito 16	No se determinaron acreedores por liquidar.
Ciudadanos Unidos para un Xochimilco Diferente, A.C.	Víctor Manuel Flores Gutiérrez	Distrito 25	No se determinaron acreedores por liquidar.
Vamos a Reemplazarles CDMX, A.C.	Roberto Alejandro Castillo Cruz	Distrito 26	No se determinaron acreedores por liquidar.
Nayelli Liliana Juan Hipólito, A.C.	Nayelli Liliana Juan Hipólito	Distrito 31	No se determinaron acreedores por liquidar.
Organización de Trabajadores, Mujeres y Jóvenes de Izquierda del Distrito Electoral XXXII, A.C.	Juana Mirna Sulem Estrada Saldaña	Distrito 32	No se determinaron acreedores por liquidar.

DEL PROCEDIMIENTO:

De la Convocatoria

De conformidad con los artículos 37 y 40, fracción II del Reglamento, se procede a convocar a:

1.- A todas las personas que consideren les asiste un derecho y que no fueron incluidas en la Lista señalada, podrán presentar su solicitud de reconocimiento de crédito ante la persona Interventora en los términos del procedimiento instaurado en la presente, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este aviso.

2.- Por lo que respecta a las personas que consideren necesario objetar o presentar aclaraciones a la Lista de Acreedores, lo podrán realizar por escrito ante la persona Interventora en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

Solicitud de reconocimiento, objeciones y/o aclaraciones

1.- Las solicitudes de reconocimiento de crédito, las objeciones y/o aclaraciones al listado aprobado deberán ser presentadas ante las oficinas de la persona Interventora de la Asociación Civil que corresponda ubicadas en la Calle Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, teléfono 5483 3800 extensión 5302. Se considerarán días inhábiles los determinados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Requisitos de las solicitudes de reconocimiento

De conformidad con el artículo 40, fracción III del Reglamento, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener los siguientes requisitos:

1.- Presentar escrito dirigido al Interventor(a), que deberá señalar:

- a) Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- b) Cuantía del crédito;
- c) Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que lo acredita, en original o copia certificada;
- d) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, y judicial que se haya iniciado y que tengan relación con el crédito que se trate; y
- e) En caso de que dichas personas carezcan de los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar haber iniciado el trámite para obtenerlo.

2.- Las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán ir acompañadas de:

- a) Copia de la identificación del acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba la solicitud de reconocimiento.
- b) En caso de que el acreedor sea persona moral, se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades del representante que solicita el reconocimiento, ambas debidamente inscritas en el registro público que le corresponda;

3.- En caso de que un acreedor tenga más de un crédito pendiente, deberá presentar una solicitud de reconocimiento por cada crédito que se pretenda sea reconocido.

Requisitos de las objeciones y/o aclaraciones

1.- Deberán ser presentadas por escrito dirigido al Interventor(a), y señalar:

- a) Nombre completo o denominación social del acreedor.
- b) En caso de persona moral el nombre completo del representante que la firma.
- c) El domicilio fiscal del acreedor.
- d) El domicilio para oír y recibir notificaciones.
- e) El Registro Federal de Contribuyentes del Acreedor.
- f) El número telefónico del promovente.
- g) Los motivos por los que estima que no fueron considerados sus derechos o los perjuicios que estime le cause el reconocimiento de un crédito en particular.

2.- Deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia de la identificación del acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba la objeción;

- b) En caso de que el promovente sea persona moral; se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades del representante que objeta la Lista, ambas debidamente inscritas en el registro público que le corresponda;
- c) Las pruebas que estime pertinentes en original o copia certificada;
- d) En caso de que no tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y adjuntar la documentación que acredite el inicio del trámite para obtenerlos.

3.- Cuando se objete o se aclare más de un crédito, se deberá presentar una solicitud por cada crédito que se trate.

a) Asuntos Generales

- I. El procedimiento que se seguirá para el reconocimiento de los créditos a cargo del patrimonio de la Asociación Civil, no es excluyente ni definitivo a cualquier otro procedimiento expuesto por los interesados ante autoridades de diferente competencia, quedando a salvo sus derechos para que los hagan valer mediante las vías legales que estimen conducentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento.
- II. La presentación de solicitudes de reconocimientos de créditos no garantizan a las personas físicas o morales, la inclusión en la relación final que corresponde al reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo de las Asociaciones Civiles.
- III. Transcurrido el plazo de los diez días hábiles que señala la presente publicación, previa valoración de las solicitudes de reconocimiento de crédito que se presenten, de las objeciones y/o aclaraciones presentadas contra la Lista de Acreedores, se dará a conocer la Lista Definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo del patrimonio de la Asociación Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción IV del Reglamento.
- IV. En apego de lo anterior y previa determinación del monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones de la Asociación Civil, se procederá al pago en orden de graduación y prelación que en la Lista definitiva se establezca, hasta agotar los recursos disponibles para hacer frente a las obligaciones; en los casos en que existan saldos pendientes de pagar quedan a salvo los derechos de los interesados para que los hagan valer mediante las vías legales que estimen conducentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento.
- V. Se hace del conocimiento que en el caso de que una persona por sí o por medio de otra solicite el reconocimiento de un crédito inexistente o simulado, se hará acreedora de una sanción conforme a los artículos 274 de la Ley de Concursos Mercantiles y 387, fracción X del Código Penal Federal.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019

ATENTAMENTE

L.C. Alejandro Malagón Ballesteros
Interventor Designado

L.C.P. Angélica María Rosas Galindo
Interventora Designada

L.C. José Adrián Cortés Ortega
Interventor Designado

L.C. Luis Gerardo López Hernández
Interventor Designado



TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, 18 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo